SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0044-2024/SBN-GG

San Isidro, 20 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 01180-2024/SBN-DGPE, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00386-2024/SBN-OAF-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y, el Informe N° 00174-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el señor Carlos Reátegui Sánchez, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, con Memorándum N° 01180-2024/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal señala que mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, el Subdirector antes mencionado ha informado que se encuentra con descanso médico, por lo que propone se encarguen las funciones de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario a la servidora Paola Maria Elisa Bustamante González por el período del 20 al 24 de mayo de 2024, quien ha manifestado su consentimiento a dicho encargo, a través del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00386-2024/SBN-OAF-URH, expresa su conformidad para designar temporalmente a la servidora Paola Maria Elisa Bustamante González, quien se desempeña bajo el Régimen CAS como Adjunta Legal para la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:

2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio, o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva antes acotada, dispone que el encargo de un puesto o función cubierto por concurso público debe ser autorizado por resolución de Gerencia General, a fin de asegurar la continuidad del servicio;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: "designación temporal";

Que, en el numeral 2.42. del Informe Técnico N 00745-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, conforme a los documentos del visto, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento para la designación temporal solicitada por la Unidad de Recursos Humanos y, con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las funciones de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, resulta conveniente designar temporalmente a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, como Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario, por el período del 20 al 24 de mayo de 2024 y hasta el retorno del titular;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 20 al 24 de mayo de 2024 y hasta el retorno del titular, a la servidora Paola Maria Elisa Bustamante González, para desempeñar las funciones de Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones de Adjunta Legal de dicha Subdirección.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 434411703C

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Registrese y comuniquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO Gerente General (e) Superintendencia Nacional de Bienes Estatales